



Ciudad de México, a 14 de abril de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Olivia Garza de los Santos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A COORDINARSE PARA LA APLICACIÓN DE OPERATIVOS Y PUNTOS DE REVISIÓN A CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CIRCULACIÓN**, al tenor de los siguientes:

### **PROBLEMÁTICA Y ANTECEDENTES**

Como es sabido, los legisladores emanamos del voto popular y la confianza que nos brindan nuestras vecinas y vecinos, por lo que la atención a denuncias y peticiones ciudadanas es una de nuestras tareas primordiales.

En las diversas colonias y calles los vecinos de Iztapalapa y de la Ciudad nos han externado su preocupación con relación al aumento de la violencia e inseguridad, en la mayoría de casos el común denominador se centra en delitos como robo y extorsión a



manos de delincuentes que se transportan en motocicletas, que en su gran mayoría ni siquiera cuentan con placa como identificación.

Estos dichos han quedado confirmados con los recientes reportajes que han sido publicados por distintos medios y periódicos como: La Jornada, N+, Excélsior, Imagen, entre otros. Donde se detalla el gran aumento de la presencia de motocicletas con permisos falsos o vencidos, que circulan por la Ciudad.

Según los datos expuestos en el diario La Crónica una de cada tres motos o el 33% de motos que circulan por la ciudad no cuentan con documentación válida, circulando únicamente con permisos provisionales que en su mayoría ya están vencidos o son falsos.

La mayoría de estos permisos según los datos expuestos en La Jornada, son expedidos por distintos municipios de Guerrero, como lo son: Huitzucó, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, así como Acolman en el Estado de México, por lo que no tendrían validez alguna en la Ciudad de México, a la vez que la mayoría de ellos son apócrifos, ya que en la actualidad se pueden encontrar en distintas plataformas digitales en venta, costando entre mil quinientos y dos mil pesos.

Dichas acciones han generado gran preocupación en los vecinos de la Ciudad ya que según datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 60% de los robos con violencia cometidos el año anterior, tuvieron como participantes a conductores de motocicletas..

## CONSIDERANDOS

Que, al existir situaciones de riesgo, posibles conductas constitutivas de delitos y afectaciones al orden público y a la seguridad de las y los vecinos de la Ciudad es primordial la intervención de las autoridades para frenar el accionar de los conductores de los motocicletas, ya que están en constante violación de la normatividad vigente.

En primera instancia el **artículo 45 fracción I del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México**, establece que los vehículos que circulan por la Ciudad de México deben de contar con placas vigentes, por lo que su omisión conllevará multas que van desde las 20 a 30 UMAS y corralón al vehículo.



Por su parte el **artículo 21 fracción V** del reglamento antes mencionado establece, multas de 10 a 20 UMAS, 3 puntos menos a licencia de conducir y corralón a motocicletas menores a 250 cc que conduzcan sobre avenidas rápidas o de acceso controlado en la CDMX.

Asimismo, se ha señalado que un gran número de motociclistas no cumplen con las medidas de protección y seguridad necesarias para circular, como son el uso de casco y herramientas de seguridad, así como conducir a excesos de velocidad o con varias personas sobre los vehículos.

De igual forma, algunos vecinos han manifestado la presunta comisión de conductas que podrían constituir delitos, como narcomenudeo o extorsión, por lo que, en su caso, corresponderían a las autoridades competentes investigar y determinar responsabilidades, conforme al marco jurídico aplicable.

Por lo que el accionar de una parte de motociclista no solo debe considerarse como acciones y conductas que violan las normas de civilidad y tránsito, sino que en algunos casos llegan a convertirse en presuntas conductas de constitución de delitos.

Por lo cual la intervención en conjunto de las autoridades de nuestra Ciudad y la son de suma importancia y urgencia para poder resolver las exigencias y preocupaciones de los habitantes de esta megalópolis, quienes tienen derecho a vivir en un ambiente seguro y libre de inseguridad, así como desplazarse por calles y avenidas sin ningún tipo de temor.

## **RESOLUTIVO**

Con sustento en los antecedentes y consideraciones expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

**PRIMERO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A COORDINARSE PARA LA APLICACIÓN DE OPERATIVOS Y PUNTOS DE REVISIÓN A CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CIRCULACIÓN.**



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**SEGUNDO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y conforme a su disponibilidad operativa, implemente operativos y puntos de revisión focalizados a conductores de motocicletas, con el fin de verificar el cumplimiento de la documentación necesaria para su circulación y de las obligaciones de seguridad previstas en el Reglamento de Tránsito, procurando en todo momento que dichas acciones se ajusten a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y privilegiando un enfoque de prevención de siniestros viales.

**TERCERO.** Se solicita atentamente a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que, en un plazo razonable que no exceda de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, informen a este Congreso sobre las acciones realizadas en cumplimiento del mismo, incluyendo el número de operativos y revisiones practicadas, los principales incumplimientos detectados y, en su caso, las medidas adicionales adoptadas para mejorar la seguridad vial de las personas motociclistas.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 14 días del mes de abril de 2026.

**Suscribe**  
OLIVIA  
GARZA DE LOS SANTOS  
69DE8242F4AB955F711C7D5A

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**

Certificado de firma		14/04/2026 12:07
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69DE81F7134F4D41D36EE7CA	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: PA motocicletas sin placas C.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:d:6a48:fd54:4737:4e35:163b	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: 8ba9dfd0dae2aa297945d0c5b33a9897471ab20c35bddb395ecec1a112d7521a	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: 5f88d2177fd45023d8d27e8b4f17937248425709210b7c514d273c455ee542a	14/04/2026 12:05	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 14/04/2026 18:07:04 UTC (14/04/2026 12:07:04 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 28f843c0-c08c-4aaa-a2f7-5d78a0d7ec08.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 5f88d2177fd45023d8d27e8b4f17937248425709210b7c514d273c455ee542a	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69DE8242F4AB955F711C7D5A	Enviado: 14/04/2026 12:06:29
Derecho	IP: 2806:107e:d:6a48:fd54:4737:4e35:163b	Acceptó Aviso de Privacidad: 14/04/2026 12:06:54
Compañía:		Visto: 14/04/2026 12:06:58
Método de notificación: Correo		Confirmado: 14/04/2026 12:06:58.837
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 14/04/2026 12:06:58.84
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

